



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA Y LA MICRO RED DE SALUD DE HUARMACA -2025

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Institucional, que suscriben de una parte la Municipalidad Distrital de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, representado por su Alcalde señor **Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma** identificado con DNI N° 6428918, con domicilio en el Jr. Grau s/n Centro Cívico, de la ciudad de Huarmaca, a quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la Micro Red de Salud de Huarmaca, representada por el Jefe de la entidad, **M. C. Karol Pérez Chuquihuanca**, identificado con DNI N° 44996614, con domicilio en el Establecimiento de Salud I-4 Huarmaca, a quien en adelante se le denominara **LA MICRO RED DE SALUD HUARMACA**. Ambas partes se comprometen bajo los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: - MARCO Y FINES INSTITUCIONALES DE LAS PARTES.

**LA MUNICIPALIDAD**, es el órgano del gobierno local del distrito de Huarmaca, con personería jurídica de derecho público creado por Ley, que ejerce sus atribuciones con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972- facultad que radica en ejercer actos de Gobierno Administrativo con sujeción al Ordenamiento Jurídico, tal y conforme establece la Constitución del Estado. La Municipalidad, tiene funciones específicas exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud dentro de ellas, Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesitan, en coordinación con las Municipalidades Provinciales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes, así mismo, realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local de conformidad con el Art 80° inciso 2° numeral 2.5 y 2.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**LA MICRO RED DE SALUD HUARMACA**, es el órgano desconcentrado del Sector Salud en el ámbito del distrito de Huarmaca, con personería jurídica de derecho público que depende administrativamente de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, y tiene por misión promover y recuperar la salud de la población en el marco de la atención integral por etapas de vida, con calidad, enfoque de derechos e interculturalidad con el equipo multidisciplinario competente, comprometido y la participación de los actores sociales en la construcción de entornos saludables. Con la finalidad de planificar, dirigir, ejecutar y evaluar la política del Sector en lo concerniente a la Salud preventiva, así como en la atención de Salud reparativa en sus modalidades ambulatoria y hospitalaria en el ámbito del distrito de Huarmaca, siendo el ministerio de salud es el órgano del gobierno nacional que tiene por, proteger la dignidad de la persona humana promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de todos habitantes del país.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.

La Municipalidad y la Micro Red de Salud Huarmaca, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades, proyectos y programas en el marco del presente convenio, orientados al desarrollo de la atención primaria de salud, impulsando alianzas estratégicas para contribuir a la óptima atención en salud, teniendo en cuenta los determinantes de la salud para priorizar las intervenciones de la población del distrito de Huarmaca.



### CLÁUSULA TERCERA: - BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°26842, Ley General de Salud- modificada por la Ley N°27604
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.S N°001-2009-SA, Reglamento de la Ley General de Salud.
- Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público.

### CLÁUSULA CUARTA: - OBJETIVO DEL CONVENIO

La Municipalidad y la Micro red de Salud Huarmaca, convienen en celebrar el presente convenio con la finalidad de cooperar mutuamente y aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto destinado apoyar, proteger y atender integralmente a las personas, familias y comunidades, mediante las estrategias de la atención primaria de salud; acción intersectorial/transectorial, participación social, comunitaria y ciudadana y los sectores de salud dentro de los 22 establecimientos de salud que conforman la Micro Red de salud Huarmaca.

Las acciones enmarcadas en el presente convenio deben atribuir al logro de los siguientes objetivos:

- Brindar servicios de atención primaria de la salud en zonas rurales, priorizando los grupos vulnerables.
- Reducir la prevalencia de Anemia materna infantil y Desnutrición Crónica infantil a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial.
- Disminuir el embarazo en adolescentes mediante el fortalecimiento de los servicios de salud, la educación sanitaria y la protección social, en un marco de coordinación interinstitucional e intersectorial con activa participación de la sociedad civil.
- Desarrollar acciones estratégicas a nivel de gestión local para la promoción de hábitos saludables para la prevención y el control de la tuberculosis.
- Reducir la Morbimortalidad Materna y Perinatal, con enfoque de interculturalidad priorizando grupos de alta migración y de riesgo.
- Implementar un servicio de atención diferenciada del adulto mayor para prevenir y/o retrasar la dependencia funcional y postración de esta población, estableciendo las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con la participación y corresponsabilidad de la familia y comunidad.
- Disminuir la prevalencia de enfermedades no transmisibles: Cáncer, Diabetes, Salud Mental, Salud Bucal, Salud ambiental, Nutricional, etc mediante un trabajo multidisciplinario e intersectorial.
- Promover acciones preventivas y de asistencia en salud a las personas que se encuentran en desventaja debido a su condición, persona con discapacidad (habilidades diferentes), para que puedan participar en la sociedad.
- Promover acciones de promoción, prevención y protección que contribuyan al mejoramiento de entornos saludables.
- Promover y gestionar el consumo de agua segura y el control de calidad de la misma a través de análisis microbiológicos, parasitológicos y fisico químicos.
- Promover acciones de promoción, prevención de enfermedades diarreicas, dermatológicas y respiratorias con apoyo de la Salud ambiental.





#### CLÁUSULA QUINTA: - OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de la municipalidad las siguientes:

1. Gestionar la implementación progresiva en los establecimientos de salud, con mobiliario, material y equipamiento médico, para mejorar las condiciones de trabajo asistencial y ofertar un mejor servicio a los pobladores del distrito de Huarmaca.
2. Gestionar la creación e implementación del Centro Mental Comunitario en coordinación con Micro red de Salud Huarmaca.
3. Apoyar con la alimentación y la movilidad para el traslado desde Huancabamba a Huarmaca del personal asistencial médico, psicólogo, psiquiatra del Centro de Salud Mental Comunitario de Huancabamba para las atenciones de los usuarios con problemas y diagnóstico psiquiátricos y mentales en la población Huarmaquina, serían 6 intervenciones en el año 2025.
4. Apoyo con la movilidad para el traslado de los balones de oxígeno desde la Planta de Oxígeno de Huancabamba hacia Huarmaca un promedio de 6 traslados en el año 2025.
5. Apoyo con la movilidad para el traslado de medicamentos, insumos, dispositivos médicos, material de escritorio, otros desde el almacén de Chulucanas a Huarmaca.
6. Acondicionamiento e Implementación del laboratorio de control ambiental de la Microred de salud Huarmaca con insumos, equipos, materiales de laboratorio y recursos humanos con la contratación de un personal técnico de enfermería por un año, capacitado en monitoreo de parámetros de campo, recojo de muestra y trabajo de laboratorio en análisis de agua de consumo humano, para el apoyo del profesional del área de salud ambiental del E.S I-4 Huarmaca, con el objetivo de contribuir de manera conjunta a la mejora del consumo de agua segura por la población Huarmaquina y disminuir el riesgo de adquirir enfermedades hídricas.
7. Contratación de personal técnico de enfermería y un personal profesional (enfermera u obstetra) para los puestos satelitales capacitado en atención primaria de la salud y conocedor de las normas técnicas en salud para acercar la atención primaria en salud a los caseríos que no cuentan con un puesto de salud cercano, evitando muertes materno- perinatales y atención oportuna, teniendo en cuenta la gran extensión territorial del distrito de Huarmaca.
8. Gestión para la creación e implementación de la casa de espera materna en coordinación con Micro red de Salud Huarmaca.
9. Apoyo en el mantenimiento y combustible de las ambulancias de la Micro Red Salud Huarmaca.
10. Los ítems del 1 al 9 de las obligaciones de la municipalidad están sujetas o condicionadas a la disponibilidad presupuestal de la entidad municipal.

#### CLÁUSULA SEXTA: - OBLIGACIONES DE LA MICRO RED DE SALUD DE HUARMACA.

1. Promoción continua y con calidad de la atención en salud orientada hacia la promoción, prevención y rehabilitación en salud para las personas, en el contexto de su familia y comunidad. Dicha atención está a cargo de personal competente a partir de un enfoque biopsicosocial, quienes trabajan como un equipo de salud coordinado y contando con la participación de la sociedad.
2. Fortalecimiento de la atención integral, que permita no sólo mejorar la calidad de los servicios, sino generar mayor protagonismo y participación de la ciudadanía sobre las decisiones y acciones que afectan su salud, en el marco del enfoque de promoción de la salud y avanzar hacia mejores niveles de bienestar integral de la persona, familia y la comunidad.





3. Coordinar con el Centro de Salud Mental Comunitario para las atenciones de los usuarios contributarios de evaluaciones psicológicas y psiquiátricas que en conjunto con el personal de Psicología del I-4 de Huarmaca realizaran las evaluaciones y seguimientos mensuales con dichos usuarios.
4. Intervención técnica en casos de brotes que se presenten en el ámbito de la Jurisdicción de Huarmaca.
5. Seguimiento de las intervenciones sanitarias con el informe correspondiente a ambas entidades (Municipalidad y Microred de salud Huarmaca).
6. Brindar capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades y habilidades del personal contratado por la municipalidad en el laboratorio de control ambiental de la Microred de salud Huarmaca.
7. Apoyo con el personal asistencial del servicio de salud ambiental del E.S I-4 Huarmaca para garantizar la cobertura de las metas de la municipalidad, relacionadas al consumo de agua segura y fortalecimiento de capacidades de las juntas de administración de servicio y saneamiento- JASS  
Realizar un trabajo articulado con la entidad municipal y otras instituciones del distrito en el logro de metas de salud, salubridad y saneamiento, programadas por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad como: Sello municipal, Programa de incentivos, Pacto regional unidos por la primera infancia, entre otros.
9. Implementación de un programa para el fortalecimiento de capacidades del personal de salud de los puestos satelitales, agentes comunitarios, policía nacional, fiscalía, escuelas en temas acordes con temas de salud y las estrategias para abordar las prioridades regionales, provinciales y distritales en ámbito de salud.
10. Implementación de estrategias para garantizar la entrega de medicamentos y vacunas de manera oportuna a la población de Huarmaca.
11. Implementar con medicamentos básicos y claves obstétricas a los puestos satelitales, así como la capacitación al personal asistencial contratado por la municipalidad.
12. Asistencia técnica permanente a las mesas técnicas u otros espacios de coordinación intersectorial que se promueven desde la Municipalidad de Huarmaca y se relacione con el abordaje de los determinantes sociales de la salud.
13. Participar activamente en reuniones con los encargados de los diferentes programas sociales de la municipalidad, para implementar estrategias de apoyo en ámbito de la salud a la población del distrito de Huarmaca.
14. Asistencia técnica permanente a la Municipalidad de Huarmaca para la apertura de programas presupuestales de salud.
15. Realizar las solicitudes correspondientes a la cláusula QUINTA del presente convenio con el debido tiempo y sustento para su trámite, teniendo en cuenta el ítem 10 de la mencionada cláusula.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA.

El presente convenio entrara en vigencia desde el siguiente día de su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2025, pudiendo ser renovado por periodos consecutivos de igual duración, previo acuerdo de las partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una adenda, la cual formará parte integrante del presente convenio.

#### CLÁUSULA OCTAVA: - MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.



### CLÁUSULA NOVENA: - DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá resolverse a través de los siguientes mecanismos.

1. Por acuerdo entre las partes, debidamente justificado.
2. Por incumplimiento del convenio de algunas de las partes.
3. Por decisión unilateral de las partes.
4. Por falta o limitada disponibilidad presupuestal.

En todos los casos la parte que decida resolver el convenio deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, comunicando previamente por escrito con una anticipación no menor de treinta días.

### CLÁUSULA DECIMA: -SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que el presente Convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudieran presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento. De no ser ello posible, la controversia se resolverá mediante el foro judicial del distrito de Huarmaca.

### CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: - DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Los convenios específicos se firmarán cuando resulten necesarios, para el desarrollo de las acciones convenientes al logro del objetivo del presente Convenio Marco.

### CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: - RATIFICACION Y COMPROMISOS.

Las partes que suscriben se ratifican en todos los extremos de la cláusula precedentes del presente convenio en la firme convicción de que la salud de la comunidad es el don más preciado y constituye la base del bienestar general, se le constituye la base del bienestar general, se la consigue dotándola de las donaciones mínimas que permitan sus desenvolvimiento y desarrollo biológico y social.

Estando las partes totalmente conformes con todas las cláusulas firman el presente convenio por triplicado, en el distrito de Huarmaca el día 25 de febrero del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
Dra. Victoria Torres Torres  
Municipal Procuradora General